



TECNOLOGÍA &
COMUNIDAD



WORLD WIDE WEB
FOUNDATION



VIOLENCIA DE GÉNERO

en Internet
en Paraguay



Un Estudio
Exploratorio



TEDIC es una organización sin fines de lucro que defiende y promueve los derechos humanos en Internet. Busca fomentar la producción de conocimiento y cultura libre en Internet sobre derecho, tecnología y género.

Investigación	Diana García Maricarmen Sequera
Edición de estilo	Luis Alonzo Fulchi
Traducción al inglés	Victoria González
Diseño	Adriana Peralta
Adaptación de la tapa	Erwin Bukaczek
Diagramación	Horacio Oteiza

Agradecimientos

Eduardo Carrillo, Eugenia Insaurrealde, Liza Cousiño, Pamela Paredes, Marcelo Silvero, Gisela Salinas y Paloma Lara Castro.

Y a las 48 mujeres, activistas, defensoras de derechos humanos y personas de las comunidades diversas que han enfrentado y resistido la violencia de género en línea. A cada una de ellas les agradecemos por su tiempo, interés y ganas de sumarse a esta investigación y seguir resistiendo y habitando los espacios digitales.

Asunción – Paraguay – 2021
hola@tedic.org

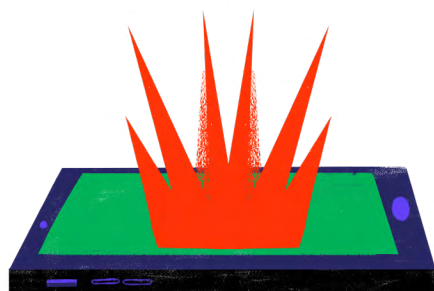
Esta investigación fue realizada en el marco de un proyecto financiado por *WOMEN RIGHTS ONLINE. World Wide Web Foundation.*



Esta obra está disponible bajo licencia
Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

Tabla de contenidos

Resumen	4
Abstract	5
1. Introducción	7
2. Antecedentes	9
2.1. La violencia digital como un continuum	9
2.2. ¿Cómo acceden a Internet las mujeres en Paraguay?	10
2.3. La brecha digital de género en Paraguay	11
3. Objetivos y preguntas de investigación	13
4. Abordaje metodológico	14
4.1. Marco legal: antecedentes normativos y políticas públicas	14
4.2. Entrevistas en profundidad y grupos de enfoque	14
4.3. Antecedentes normativos y políticas públicas	15
4.3.1. Normativas internacionales	15
4.3.2. Normativas Nacionales	17
4.4. Casos seleccionados	19
4.4.1. Entrevistas en profundidad a mujeres políticas, activistas, influencers y gestoras públicas	19
4.4.2. Grupo focal con mujeres jóvenes de Asunción, Ciudad del Este, Villarrica, Caaguazú y Encarnación	19
5. Resultados del estudio cualitativo	21
5.1. Contexto social: percepción y valoración sobre uso y acceso a Internet y redes sociales	21
5.2. Violencia telemática contra las mujeres: conocimiento, percepción y valoración	23
5.3. Situaciones, experiencias y vivencias de situaciones de violencia telemática.	24
5.4. Caracterización de la situación de violencia digital y perfil del agresor	26
5.4.1. Afectación y daño producido	27
5.4.2. Violencia digital y violencia <i>offline</i> . Vínculo y trayectoria	29
5.4.3. Enfrentar la violencia digital: Entre las desidia e impunidad institucional y la denuncia comunitaria	30
6. Hallazgos en general	32
7. Conclusiones	34
8. Recomendaciones	36
9. Referencias bibliográficas	37
Anexo	39



Resumen

La tecnología digital tiene el potencial de desempeñar un papel importante en el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, la capacidad de las mujeres para acceder, utilizar y beneficiarse del poder transformador de la tecnología digital se ve cada vez más socavada por la violencia digital, facilitada por las TIC contra las mujeres.

Durante la pandemia de la Covid-19 se puso en marcha el distanciamiento social y la cuarentena como medidas de seguridad para la población. Sin embargo el impacto de estas medidas, no sólo ha relegado a las mujeres a la esfera privada, sino que ha desencadenado un aumento del conservadurismo de género y un retroceso de los derechos de las mujeres en todo el mundo, incluyendo Paraguay.

En ese marco, esta investigación busca explorar los pasos para abordar la violencia digital de género facilitada por la TIC en Paraguay. Además ofrece datos sobre el acceso de las mujeres y evidencias sobre la violencia digital de género en Paraguay, para ampliar el enfoque de la definición de violencia telemática de la ley 5777/16 (Ley de protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia). También busca contribuir a generar una línea de base de análisis sobre la violencia en línea contra las mujeres en Paraguay, que motive nuevos estudios de mayor alcance y, sobre todo, debate para la generación de políticas públicas enfocadas en el tema.

El presente estudio recoge los principales resultados de la investigación cualitativa sobre la violencia telemática contra las mujeres en Paraguay. Describe los tipos de intimidación, violencia y experiencias abusivas identificadas, así como sus efectos o daños ocasionados. A su vez, muestra cómo la violencia telemática se da en mayor medida hacia mujeres con posicionamiento político y aquellas que son referentes de opinión pública.

Palabras clave: *violencia de género, género en Internet, acoso online*

Abstract

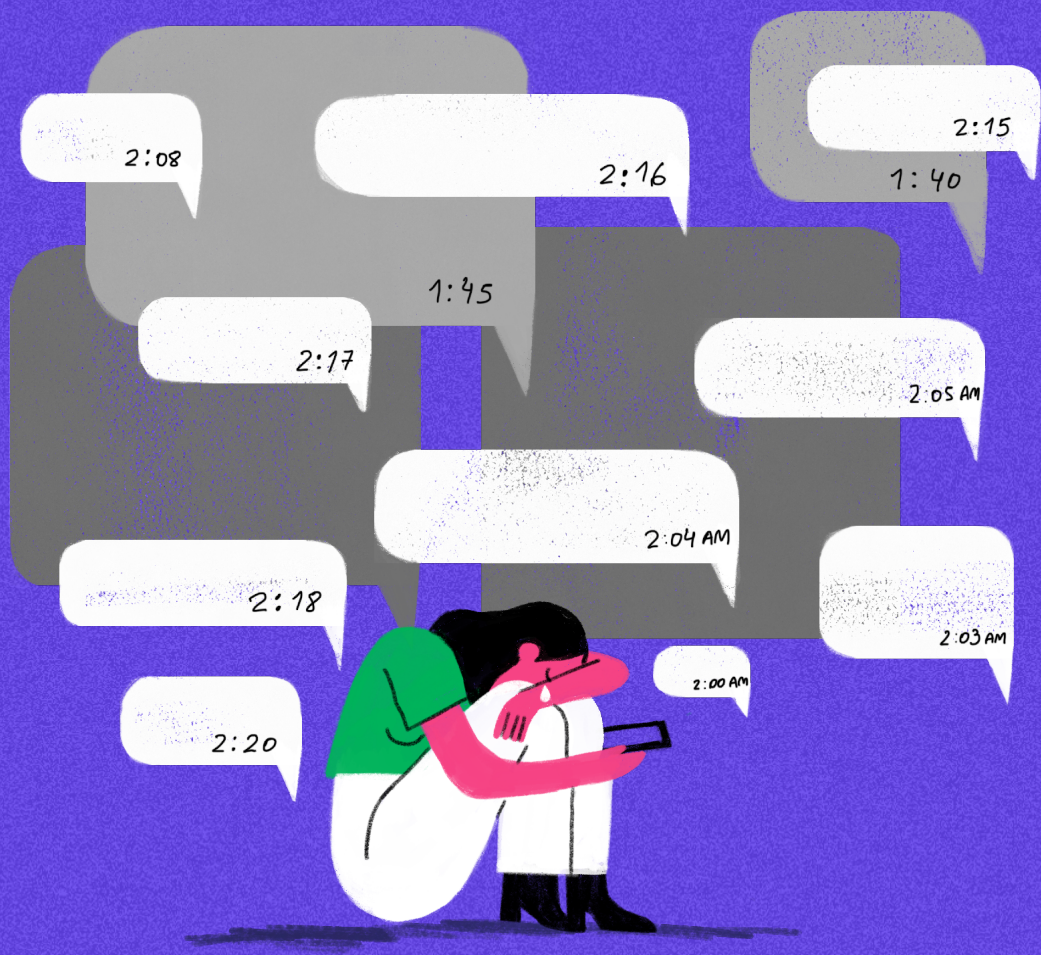
Digital technology has the potential to play an important role in advancing gender equality and women's empowerment. However, women's ability to access, use and benefit from the transformative power of digital technology is increasingly undermined by digital violence, facilitated by Information Communication Technologies (ICTs) against women.

During the COVID19 pandemic, social distancing and quarantine were put in place as population safety measures. However, the impact of these measures has not only relegated women to the private sphere, but has also triggered an increase in gender conservatism and a rollback of women's rights around the world, including Paraguay.

In that framework, this research seeks to explore steps to address digital gender-based violence facilitated by the ICT in Paraguay. It also provides data on women's access and evidence on digital gender-based violence in Paraguay, to broaden the focus of the definition of cyber violence in Law 5777/16 (Law for the comprehensive protection of women against all forms of violence). It also seeks to contribute to generate a baseline of analysis on online violence against women in Paraguay, which motivates new studies of greater scope and, above all, debate for the generation of public policies focused on the issue.

This study gathers the main results of the qualitative research on online violence against women in Paraguay. It describes the types of intimidation, violence and abusive experiences identified, as well as their effects or damage caused. At the same time, it shows how cyber violence occurs to a greater extent towards women with a political position and those who are public opinion leaders.

Keywords: *gender-based violence, gender on the Internet, online harassment*



1. Introducción

Para desarrollar la investigación sobre la violencia digital contra las mujeres en Paraguay, es necesario desarrollar algunas definiciones. Hasta la fecha no existe un consenso global sobre la definición de *violencia digital*, sin embargo para esta investigación se toma la definición de *violencia digital de género* elaborada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), que expresa lo siguiente:

Los actos de violencia de género que se cometen, instigan o agravan, en parte o en su totalidad, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como los teléfonos móviles, Internet, las plataformas de medios sociales y el correo electrónico” (APC, 2015)¹.

Entonces puede definirse a la *violencia digital de género* como la que se comete y se expande a través de medios digitales, contra una mujer —por ser mujer—, o cuando afecta a las mujeres de manera desproporcionada (UN Women, 2020). Esta violencia causa daño psicológico y emocional, refuerza prejuicios, daña la reputación, causa pérdidas económicas² y plantea barreras a la participación en la vida pública. Además puede conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física (Barreras 2017).

Durante la pandemia de la COVID19, la violencia contra las mujeres se ha manifestado de diferentes formas, incluida la violencia doméstica y violencia en línea que además es facilitada por las TIC. Estas formas de violencia y el abuso tienen lugar en un contexto de discriminación sistémica de género. Las consecuencias y los daños causados por las diferentes manifestaciones de la violencia en línea guardan una estrecha relación con el género: las mujeres y las niñas sufren un estigma particular en el contexto de la desigualdad estructural y la discriminación.

Otra de las consecuencias que tiene la *violencia digital de género*, es el impedimento a la inclusión digital de las mujeres y comunidades diversas. Al no contar con un libre acceso a las TICs y el ecosistema digital, se pierden derechos esenciales para el pleno desarrollo como son el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la intimidad, el derecho a la información, los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la no discriminación. Es decir, cualquier mujer o niña con o sin acceso a la tecnología está expuesta a ser víctima de este tipo de violencia, lo que repercute directamente en la capacidad de empoderamiento o igualdad para las mujeres.

Una de las formas que toma la *violencia digital de género* es la difusión de imagen íntima no consentida que tiene como fin la estigmatización de las mujeres por ejercer su sexualidad en las redes (Sequera, 2021).

1 TEDIC es miembro de APC desde el año 2018.

2 El costo económico de la violencia en línea también podría dispararse en momentos en que el uso de Internet está aumentando. Por ejemplo, el abuso y el “ataque de troles” en línea en Australia ya cuesta a la economía cerca de 3.700 millones. ONU Mujeres. Online and ICT* facilitated violence against women and girls during COVID-19. Fecha: 2020. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/brief-online-and-ict-facilitated-violence-against-women-and-girls-during-covid-19-en.pdf?la=en&vs=2519>

Otros tipos de violencia asociados son la vigilancia estatal (espionaje estatal) y las consecuentes violaciones al debido proceso. En estas graves transgresiones pueden esconderse situaciones de opresión a las mujeres, como el acoso, la extorsión y la intimidación. Un ejemplo de ello es el caso de espionaje militar a una periodista de ABC Color³ que sigue sin resolverse en la justicia paraguaya.

A esto se suma la falta de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones y las autoridades vinculadas a la compra y uso de software de vigilancia⁴. No se cuenta con diagnósticos de los riesgos que implican las solicitudes de información de usuarios de la Fiscalía a las ISPs sin orden judicial⁵. Todos estos hechos afectan las garantías constitucionales de la ciudadanía, y de manera muy particular la seguridad y el bienestar del 50 % de la población que son las mujeres en Paraguay⁶.

En lo que respecta a las normativas y políticas públicas en el país, no existe una armonización normativa que considere la violencia digital como una extensión de la violencia física. Esta falta de consideración conlleva la invisibilización y desprotección de las mujeres en el entorno digital. No existen estudios ni puntos de referencia epistémicos que reconozcan el problema en el país. Hasta la fecha no existe una producción de datos representativos en el Observatorio de la Mujer⁷ del Ministerio de la Mujer sobre violencia digital de género. Por tanto no se evidencia capacidad institucional para generar políticas públicas basadas en evidencias y así salvaguardar, proteger y reparar a las mujeres y niñas de esta violencia de manera integral.

En esa misma línea, hay información gubernamental insuficiente respecto a la brecha digital de género y al acceso de las mujeres a la tecnología. Tampoco hay estadísticas sobre ciberseguridad con perspectiva de género. A todo ello hay que sumar el poco acceso de las mujeres a carreras terciarias en ciencia y tecnología lo que agudiza más aún el rezago digital.

Las políticas públicas como la Agenda Digital del Ministerio de Tecnología de Información y Comunicación (MITIC), así como su Plan Nacional de Ciberseguridad aún no cuentan con políticas de inclusión y género, más allá de la conectividad y acceso.

En ese sentido, los resultados de la investigación que se presentan en este documento contribuyen a generar una línea de base para el análisis de la violencia en línea contra las mujeres en Paraguay. Esto busca motivar nuevos estudios de mayor alcance y sobre todo, generar debates para la creación de políticas públicas enfocadas en el tema.

3 TEDIC. 2016. Espionaje a periodista confirma que el Estado paraguayo intercepta comunicaciones ilegalmente. <https://www.tedic.org/espionaje-a-periodista-confirma-que-el-estado-intercepta-comunicaciones-ilegalmente/>

4 TEDIC. 2016 Más preguntas y dudas sobre el software malicioso adquirido por la SENAD. <https://www.tedic.org/mas-preguntas-y-dudas-sobre-software-malicioso-adquirido-por-senad/>

5 Sequera. 2020. ¿Quién Defiende tus datos? <https://qtdt.tedic.org/>

6 Población total de Paraguay en el 2021 es de 7.353.038 de habitantes. La población por sexo se distribuye en 50,4 % hombres y 49,6 % mujeres. https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/7eb5_Paraguay_2021.pdf

7 Observatorio del Ministerio de la Mujer en Paraguay: <http://observatorio.mujer.gov.py>

2. Antecedentes

2.1. La violencia digital como un continuum

El gran desafío es comprender a la violencia digital contra la mujer como un continuo de la violencia que sufren las mujeres “fuera de línea”. Además, este fenómeno no debe ser considerado distinto, sino debe ser incluido como una extensión de la violencia a través de la tecnología (APC, 2015).

La particularidad de la tecnología radica en su naturaleza sin fronteras, su infraestructuras y actores técnicos, así como la ausencia física y el anonimato; estos elementos poco conocidos por los actores tradicionales dificultan la traducción de la violencia virtual como una extensión de la violencia física.

Uno de los elementos comunes entre violencia digital y la violencia física son los tipos de agresores. Las violencias son perpetradas mayoritariamente por personas cercanas: pareja o ex pareja, o pertenece al círculo inmediato tales como miembros de la familia, compañeros de trabajo o amigos y en un segundo plano por desconocidos (anónimos).

Por otro lado, la violencia física también puede incluir violencia virtual. En los casos de violencia doméstica, donde las mujeres son sometidas a daños físicos y violencia sexual, también puede incluir violencia digital, tales como mensajes de texto, llamadas telefónicas o correos electrónicos insultantes, amenazantes o violentos.

Según una publicación del Centro de Documentación y Estudios (CDE)⁸, la Policía Nacional tiene un importante registro de denuncias de violencia familiar: de enero a setiembre de 2020 se contabilizaron 2.208 casos (un promedio de 8 denuncias por día). El gráfico 1 muestra que, del total de casos denunciados, el 84,8 % de las víctimas son mujeres y niñas, en comparación a apenas el 15,2 % de varones víctimas de violencia familiar. Sin embargo estos datos no desagregan el medio por el cual se realizó la agresión, es decir, si fue violencia digital o física. La falta de estadísticas oficiales representa un reto para conocer la dimensión de la violencia en línea contra las mujeres.

Como conclusión preliminar, se puede afirmar que para conocer y actuar contra la violencia digital hacia las mujeres, es necesario nombrarla y categorizarla en los registros estadísticos. Esto permitirá conocer mejor la dimensión de este fenómeno así como su relación con la violencia tradicional hacia las mujeres.

8 CDE (2020) Insuficiencia del sistema de protección ante la violencia de género, doméstica e Intrafamiliar – Informe anual de DDHH de CODEHUPY. https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2021/03/IGUALDAD-Mujeres__WEB.pdf

2.2. ¿Cómo acceden a Internet las mujeres en Paraguay?

Nuestro país cuenta con normativas contra toda forma de violencia hacia la mujer, donde también se incluye la “violencia telemática”⁹. Por otro lado, las empresas proveedoras de contenidos digitales cuentan con “normas comunitarias”¹⁰ en las que abordan la violencia digital de contra las mujeres y disidencias con una perspectiva de género. Ambas iniciativas se suman a un gran esfuerzo mundial de reducir este tema tan complejo y estructural que es la violencia de género, que también se ejerce a nivel digital.

La normalización de la violencia de género en Internet ha impedido que las mujeres ejerzan de forma significativa su derecho a la libertad de expresión: una condición previa y esencial para la participación en igualdad de condiciones. Por esta razón, la directora de la ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka afirma que “La violencia de género es una pandemia en la sombra, tan devastadora como la de coronavirus” (El País - España, 2021). Este aumento considerable de la violencia digital y el conservadurismo de género en Internet, así como las diversas resistencias hacia los derechos de las mujeres en línea, se deben en gran parte a la desigualdad social, asimetrías de poder y una sociedad patriarcal que traslada sus comportamientos violentos al mundo digital y va en aumento por la alta penetración de internet en el mundo en los últimos años (UN Women, 2020).

Según una publicación de la Unión Internacional Telecomunicaciones (ITU) en 2020 la proporción de mujeres que utilizaron Internet de manera global fue de 48 % frente a 55 % de los hombres. Sin embargo esta muestra tiene algunos huecos, ya que pretende medir a todas las personas que han utilizado una vez o más en los últimos 3 meses (ITU, 2020)¹¹. Por su parte Intel Corporation publicó una investigación en 2021¹² que las mujeres en países de desarrollo tienen 23 % menos posibilidades que los hombres de conectarse a Internet.

En el reporte más actualizado sobre tecnología y acceso, de la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente a 2018, se presentan los siguientes datos (DGEEC, 2019):

De un total de 5.588.529 del año 2018:

2.793.708 hombres	64,3 % “utilizó Internet”
2.794.821 mujeres	65,7 % “utilizó Internet”

El mismo informe afirma que 92,8 % de las personas encuestadas acceden diariamente al Internet desde un teléfono móvil; 5,6 % accede entre 2 y 3 veces por semana; y 0,6 % accede una vez a la semana desde dispositivos móviles. Cuando el acceso a Internet es desde una PC, 49,9 % se conecta diariamente, 23,5 % entre 2 y 3 veces por semana; y 25,3 % lo hace una vez a la semana. Cuando el acceso a Internet se da desde portátiles 39,9 % se conecta diariamente, 35,6 % entre 2 y 3 veces por semana; y 22,3 % una vez a la semana.

9 Término legal de la ley 5777/16 Artículo 6 inc L.

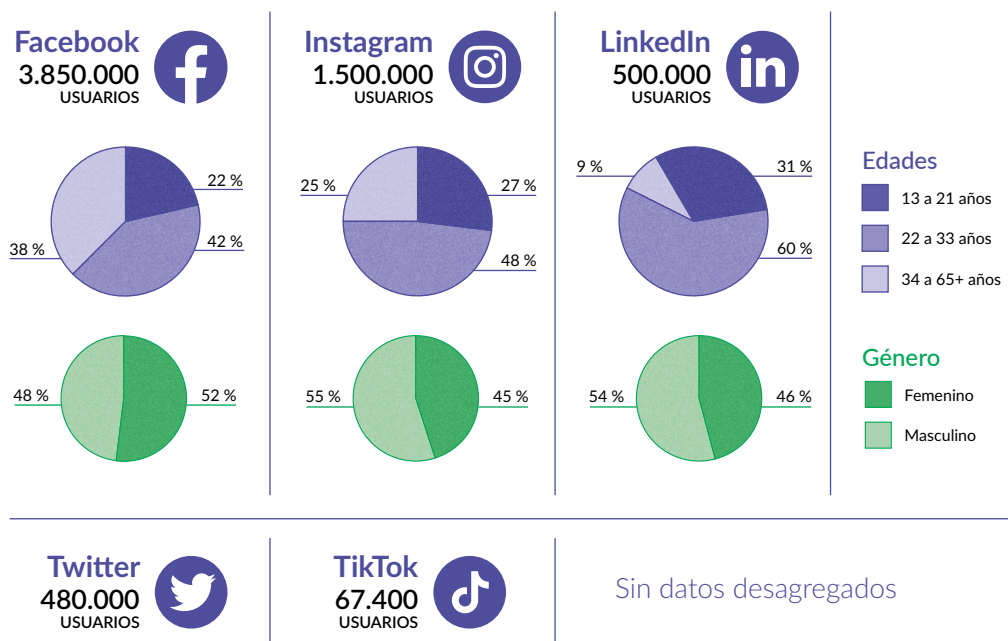
10 Ejemplos de “normas comunitarias” son las “Políticas relativas a las conductas de incitación al odio” de Twitter: <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/hateful-conduct-policy> y el documento “Violencias y conductas delictivas” de Facebook: https://www.facebook.com/communitystandards/violence_criminal_behavior

11 La Alianza para una Internet Asequible sugiere ahora que se mida el uso diario. Disponible en <https://www.apc.org/en/blog/inside-digital-society-digital-divide-or-digital-continuum>

12 Campaña de ONU Mujeres sobre esta publicación: <https://twitter.com/ONUMujeres/status/1416462717012127747?s=20>

En relación a redes sociales, los únicos datos obtenidos de parte del Estado, son a través de la “Encuesta sobre acceso y uso de Internet en Paraguay” de 2017 (MITIC, 2017). Sin embargo, sólo presentan un porcentaje etario general y porcentual desagregado entre aplicaciones de mensajería y redes sociales, así como porcentaje de utilización con fines comerciales de las redes sociales.

Sobre las redes sociales –según número de usuarios, edad y género– la consultora LatamClick señala que en Paraguay en 2020¹³ la distribución de usuarios es así:



2.3. La brecha digital de género en Paraguay

El informe elaborado en el año 2015 por SENATICs (actualmente MITIC) y por el Ministerio de la Mujer enviado al Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (Resolución 32/13) reconoce que no existen publicaciones y evidencias sobre la brecha digital de género en Paraguay¹⁴:

Se estima por datos empíricos que las mujeres usan las TICs para actividades más vinculadas a sus roles tradicionales: maternidad, familia, hogar, educación y cuidados. Cuanto más especializados o avanzados son los conocimientos requeridos, la brecha tiende a aumentar. Hay un déficit de mujeres en ámbitos científicos y tecnológicos, por lo que es necesario estimular a niñas y a jóvenes en el uso de las TICs, así como en la formación en carreras universitarias tecnológicas.

Otros obstáculos identificados son: la discriminación histórica e invisibilización. Hay pocos modelos femeninos como referentes, y casi ausencia de mujeres en espacios técnicos y políticos referidos al desarrollo de la sociedad de la información

13 Estadísticas de las redes sociales en Paraguay. Latamclick 2020. <https://www.latamclick.com/wp-content/uploads/2020/08/Estadisticas-Digitales-Paraguay-2020.pdf>

14 Se entiende por *brecha digital* a cualquier distribución desigual en el acceso, en el uso, o en el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. Estos grupos pueden definirse con base en criterios de género, geográficos o geopolíticos, culturales, o de otro tipo. Debido al alto costo de las TIC, su adopción y utilización es muy desigual en todo el mundo. https://es.wikipedia.org/wiki/Brecha_digital

y el conocimiento, y problemas en la socialización de las mujeres en el uso de la tecnología. Las políticas públicas de igualdad son claves y son aún insuficientes. Queda en evidencia que la brecha entre hombres y mujeres existentes en otras áreas también se refleja en los hábitos y usos de las TICs.

Además se observa que el enfoque actual de la *Agenda Digital* de conectividad de MITIC¹⁵ es en el acceso y la conectividad. Este mismo enfoque se observa en el *Plan nacional de Ciberseguridad* de Paraguay de 2016, que tampoco cuenta con políticas específicas para la inclusión de las mujeres¹⁶. En esta nueva etapa de la *Agenda Digital* y de re-elaboración del plan de ciberseguridad se sugiere incluir un diagnóstico nacional sobre la brecha digital de género.

Es necesario contar con datos más específicos para que las políticas públicas de inclusión digital, como la *Agenda Digital* de MITIC sean efectivas. Hay factores estructurales que afectan el acceso y uso de las TICs, en este caso por parte de las mujeres: no es suficiente con proveerles de Internet. Su apropiación depende de varias condiciones, como por ejemplo la socialización de las tecnologías por roles de género, o hechos de violencia que las inhiben de opinar en la red.

Sin un *Plan de Ciberseguridad* con perspectiva de género las políticas de la *Agenda Digital* aumentará la brecha digital de género y expondrán cada vez en mayor medida a niñas y mujeres a las formas de violencia de género en línea.



15 Agenda digital de MITIC: <https://www.mitic.gov.py/agenda-digital/que-es>

16 Buscando a las mujeres en el Plan Nacional de Ciberseguridad. 2017
<https://www.tedic.org/buscando-a-las-mujeres-en-el-plan-nacional-de-ciberseguridad/>

3. Objetivos y preguntas de investigación

El objetivo principal de la investigación es iniciar estudios de línea de base para caracterizar la violencia en línea contra las mujeres en Paraguay.

Entre los objetivos específicos se encuentran:

- a. Identificar los recursos jurídicos nacionales disponibles para aplicar en los casos de violencia contra la mujer relacionada con la tecnología
- b. Proveer información de contexto a partir de datos que permitan ampliar estudios y diseñar políticas públicas para combatir la violencia en línea
- c. Aportar información cualitativa sobre percepciones, conocimientos y actitudes hacia situaciones o experiencias de violencia telemática.

Las preguntas que orientaron el estudio fueron:

- ¿Cuál es el grado de conocimiento de la violencia telemática hacia las mujeres en Paraguay?
- ¿Cuáles son los tipos de intimidación, violencias y experiencias abusivas identificadas? ¿Cuál es la brecha con las experiencias offline?
- ¿Qué efectos o daños son reconocidos por parte de víctimas de violencia telemática?
- ¿Cómo y de qué manera tramitan/denuncian las víctimas la violencia telemática?
- ¿La violencia telemática es mayor hacia mujeres con posicionamientos en la opinión pública o de mayor exposición en medios y redes sociales?
- ¿Es mayor la violencia telemática cuando una mujer asume una postura pública? ¿Incide en los agravios?
- ¿Cuál es la relación entre la violencia en línea y la offline?
- ¿Cuál es el grado de conocimiento de la Ley 5777 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia?

4. Abordaje metodológico

4.1. Marco legal: antecedentes normativos y políticas públicas

Esta investigación pretende explorar la violencia contra la mujer relacionada con la tecnología en dos niveles. El primer nivel comprende el mapeo de los recursos legales domésticos existentes. Esto implica examinar las leyes existentes en Paraguay para evaluar la protección que ofrecen en casos de violencia contra la mujer relacionada con la tecnología. Y en un segundo nivel la investigación cualitativa.

Esta sección trata de identificar qué leyes nacionales pueden aplicarse al daño resultante de la Violencia contra las mujeres y niñas (VCMN) relacionada con la tecnología, así como los procesos, mecanismos e instituciones a través de los cuales las mujeres pueden buscar soluciones y acceder a la justicia.

4.2. Entrevistas en profundidad y grupos de enfoque

Para el relevamiento de información cualitativa sobre conocimientos, actitudes y experiencias de *violencia telemática* contra las mujeres en el Paraguay, se optó por la realización de entrevistas en profundidad y grupos focales con mujeres, según el perfil de casos y muestra teórica correspondiente al objeto del estudio. Las categorías de análisis diseñadas para este estudio, permitirán en un futuro llevar a cabo una triangulación, complementando los hallazgos con estudios cuantitativos. El diseño metodológico se basó en el estudio sobre la violencia de género en línea en Perú, denominado “Conocer para resistir”¹⁷ liderado por Denisse Albornoz y Marieliv Flores, también inspirado la investigación realizada por Ruth Lewis, Michael Rowe y Clare Wiper, en donde utilizaron métodos mixtos para recoger testimonios de mujeres que fueron víctimas de violencia digital de género.

Los grupos focales y entrevistas en profundidad permiten la descripción de procesos y comprensión de las relaciones causales atribuidas a fenómenos sociales, a partir del relato grupal e individual construido en las conversaciones. El espacio de conversación posibilita acceder a las explicaciones, es decir, el sentido y significación otorgados, a partir del relato grupal, a experiencias, fenómenos y acontecimientos. Es que las técnicas cualitativas en su propuesta y dinámica, posibilitaron que las mujeres entrevistadas elaboren libremente un relato a partir de preguntas y situaciones que producen un marco de referencia para indagar sobre lo constante y disruptivo en las consultas realizadas.

Las convocatorias a las entrevistas se agenciaron mediante informantes claves que forman parte de la red de contactos de TEDIC y VOZDATA, así como asociaciones, gremios y fundaciones con actuaciones en los municipios seleccionados. Estos informantes recabaron información y aportaron listados con el perfil de las posibles participantes.

El trabajo de sistematización e interpretación de los contenidos se llevó a cabo a partir de la transcripción del relato de las conversaciones de los grupos focales y de las entrevistas en profundidad, para luego realizar la codificación, categorización e inferencia de los contenidos mediante la utilización de una matriz de resultados. Una vez finalizada la clasificación de la información cualitativa, se lleva a cabo un análisis transversal de los relatos con el propósito de reflejar los puntos de coincidencia y divergencia en los mismos.

17 Albornoz Denisse y Marieliv Flores (2018) Conocer para resistir: Violencia de Género en Línea. https://hiperderecho.org/tecnoresistencias/wp-content/uploads/2019/01/violencia_genero_linea_peru_2018.pdf

Categoría de Análisis	Indicadores
Percepción y valoración del contexto general de actuación	Contexto socio-económico país, ciudad, espacio laboral
Acceso y uso de redes	Tipo de uso Percepción sobre el acceso y uso masivo de las redes
Violencia telemática	Percepción Conocimiento Actitudes
Expectativas	Propuesta para enfrentar la violencia telemática

La presentación de las frases correspondientes a fragmentos de los relatos que ilustran los hallazgos de los grupos y entrevistas, se ajustan al principio de confidencialidad¹⁸ y cuentan con el consentimiento informado de las mujeres. La investigación sobre violencia contra las mujeres requiere garantizar tanto la seguridad de las mujeres como calidad de los datos¹⁹.

4.3. Antecedentes normativos y políticas públicas

Para este estudio se identificaron las normativas e informes internacionales de la ONU más relevantes para poder abordar la *violencia digital de género* desde una mirada centrada en los derechos humanos. A continuación se describen cada una de ellas.

4.3.1. Normativas internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La *libertad de expresión* es un derecho fundamental garantizado por el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que está incluido en las constituciones de la mayoría de los sistemas democráticos. Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1976), reconoce la *libertad de expresión* en su artículo 19 y establece restricciones: por respeto a los derechos o reputación de otras personas, y/o para proteger la seguridad nacional o la salud y la moral públicas. En caso de ser necesario aplicar restricciones, deben estar fijadas por la ley.

18 La confidencialidad significa que lo que se ha discutido no será repetido o por lo menos no sin permiso para lograr la anonimización de las ubicaciones de los individuos y lugares, así como la identidad de los sujetos, los grupos e instituciones de manera a que no puedan ser reconocidos por personas ajenas a la investigación.

19 Watts, C., Heise, L., Ellsberg, M. y Moreno, C. (2001). Dar prioridad a la mujer: recomendaciones éticas y de seguridad para las investigaciones sobre la violencia doméstica contra la mujer. Organización Mundial de Salud, Ginebra.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) Normativa principal de los derechos humanos de las mujeres (ONU, 1979).

Esta convención que entró en vigor en 1981 y fue ratificada por Paraguay a través de la ley N° 1215/8 pone de manifiesto la violencia como una forma de relación de poder históricamente desigual entre mujeres y hombres, remarcando que las mujeres tienen el derecho a vivir libres de violencia y discriminación. En ese sentido se resalta la Recomendación General 19/1992 por la cual responsabiliza por primera vez a los Estados sobre las situaciones de violencia hacia las mujeres y obliga a los mismos adoptar medidas necesarias para su eliminación.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017)

En este documento se desarrolla un término más preciso sobre las causas y los efectos relacionados a la violencia de género: “violencia por razón de género contra la mujer”. Refuerza como un problema sistémico y social y sugiere que los Estados busquen respuestas integrales (Line Bareiro, 2017).

Recomendación 35 de la Convención de CEDAW (CEDAW, 2017)

La Recomendación 35 es un documento que pone de manifiesto la violencia como una forma de relación de poder históricamente desigual entre mujeres y hombres, remarcando que las mujeres tienen el derecho a vivir libre de violencia y de discriminación.

Convención de Belém do Pará : Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Esta convención fue ratificada por Paraguay a través de la Ley 605/1995. Fue el primer tratado internacional sobre violencia contra la mujer que afirma que esta violencia constituye una violación de los derechos humanos.

La Convención establece por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. Además establece recomendaciones sobre la generación de medidas y políticas públicas que busquen erradicar la violencia contra las mujeres.

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos

La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y niñas (VCMN) ha centrado su informe temático de 2018 en este tipo de violencia en línea y facilitada por las TIC. En el informe se señala que las consecuencias y daños causados por las diferentes manifestaciones de violencia en línea guardan una estrecha relación con el género. Esto es debido a que mujeres y niñas sufren un estigma particular en un contexto de desigualdad estructural y por lo tanto son afectadas de forma desproporcionada por la violencia en línea. Además sufren consecuencias extremadamente graves a causa de ello (Dubravka Šimonović, ONU, 2018).

La erradicación de la violencia contra las periodistas

La Relatora Especial expone cómo la exacerbación de la violencia por motivos de género contra las periodistas mediante el uso de las tecnologías digitales, los tipos específicos de amenazas, el acoso y vigilancias que se trasladan a Internet y ponen en peligro a las profesionales de los medios de comunicación (Dubravka Šimonović, 2020).

4.3.2. Normativas Nacionales

Constitución de la República del Paraguay (Constitución, 1992)

Artículo 4: Del derecho a la vida, la integridad física y psicológica; Artículo 24: De la libertad religiosa y la ideológica; Artículo 26: De la libertad de expresión y prensa; Artículo 33: De la Intimidad; Artículo 28: Del derecho a la igualdad y la no discriminación; Artículo 60: Del derecho a la protección contra la violencia en el ámbito familiar.

Ley Nº 1600/2000 “Contra la violencia doméstica” (Congreso, 2000) y Ley Nº 6568/2020 que modifica el Artículo 2 de la ley 1600/2000 “Contra la violencia doméstica” (Congreso, 2020)

Ambas normativas abordan la protección a las personas que sufren lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.

En el 2020 se modifican las medidas de protección urgentes.

Ley 5777/16 de Protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia

En el Artículo 5 inc L de la ley define a la violencia telemática de la siguiente manera:

Es la acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer. Se entenderá por «cosificación» a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

Si bien se acoge con agrado el hecho de que este tipo de violencia haya sido incluido en la ley, su definición es incompleta ya que se enfoca únicamente en la difusión de imágenes no consentida y la exposición por parte de los medios de comunicación. Quedan de lado el acoso en línea, las amenazas, el seguimiento y acceso, las expresiones discriminatorias, el descrédito, el acceso no autorizado, la suplantación/robo de identidad, el abuso y la explotación sexual relacionados con las tecnologías y afectando los canales de expresión.



Recomendación de CEDAW al Estado paraguayo

En el año 2017²⁰ y 2020²¹ CEDAW emitió una recomendación al Estado paraguayo y en este último manifestó ante la Comisión de Derechos Humanos (cuarto informe periódico) la necesidad de:

a) Intensificar sus esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar los feminicidios y todos los actos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, incluido a través de la recolección de datos estadísticos, y asegurar que las instituciones y programas destinados a este fin dispongan de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados.

Tabla 1. Resumen de las leyes existentes que pueden abordar la violencia contra la mujer relacionada con la tecnología

País	Ratificación de CEDAW	Ley de igualdad de género	Ley sobre la violencia contra la mujer	Ley sobre la violencia contra la mujer relacionada con las TIC	Remedios civiles
Paraguay	Sí	No	Sí	No	No

Al momento de cerrar esta investigación. En el congreso nacional se está tratando el proyecto de ley "Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género"²².



20 La recomendación dice: "e) Establezca un sistema unificado, coordinado y coherente de obtención de datos sobre la violencia de género (CEDAW/CPRY/CO/6, párr. 20) y asigne los recursos suficientes para su funcionamiento..." CEDAW/C/PAR/CO/7, 2017.

21 Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Paraguay. Documento CCPR/C/PRY/CO/4, párr. 19: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2fPRY%2fCO%2f4&Lang=en

22 Proyecto de ley. Expediente: S-2110141 <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/123379>

4.4. Casos seleccionados

4.4.1. Entrevistas en profundidad a mujeres políticas, activistas, influencers y gestoras públicas

Estudios de la región muestran la existencia de una mayor exposición a situaciones de violencia telemática contra mujeres profesionales con perfil público que participan en espacios de comunicación (periodistas, investigadoras, activistas y artistas). A fin de indagar en nuestro país dichas situaciones, se tomó como criterio de inclusión los perfiles anteriormente mencionados para la realización de entrevistas en profundidad.

En el mes de noviembre del año 2020 se llevó a cabo la realización de 4 (cuatro) entrevistas y 1 (una) entrevista en el mes de abril del 2021²³ a mujeres comunicadoras, políticas e influencers; todas ellas figuras públicas que utilizan plataformas digitales como herramientas para difundir posicionamientos políticos o expresar opiniones.

Perfiles para las entrevistas en profundidad	
Identificación: mujeres	Criterio de inclusión
1. Comunicadora de reconocida trayectoria y referencia en los MMC	Perfil público Activa participación en redes Víctima de violencia telemática
2. Periodista. Feminista. Política.	
3. Política Feminista. Ex ministra	
4. Influencer en redes sociales	
5. Feminista - Dirección de comunicación en la función pública	

4.4.2. Grupo focal con mujeres jóvenes de Asunción, Ciudad del Este, Villarrica, Caaguazú y Encarnación

Para la selección y convocatoria de las participantes a los grupos focales se aplicó un muestreo teórico dirigido no probabilístico. Los criterios para la conformación de los grupos fueron: mujeres, edad entre 18 y 30 años y área de residencia (urbano y rural). Nivel socio económico (NSE) medio bajo extendido, con acceso a Internet, dispositivo de comunicación (teléfono, computadora, tableta), tener un perfil en redes sociales y con una interacción frecuente en línea.

En el mes de abril y en la primera semana de mayo de 2021 se llevaron a cabo 4 (cuatro) grupos focales con mujeres residentes en localidades urbanas de Asunción (incluido el Departamento Central) y Ciudad del Este (Alto Paraná), Villarrica (Guairá), Encarnación (Itapúa) y 1 (un) grupo focal rural, en la localidad de María Auxiliadora (Departamento de Caaguazú). Los grupos focales se llevaron a cabo en las localidades siguiendo el Protocolo Sanitario dispuesto por el MSPyBS (ver anexo).

23 Debido a problemas de agenda, una de las entrevistas correspondiente al perfil de mujer senadora de la república, fue remplazada por la de una mujer directora de comunicación de un municipio.

Grupo	Localidad	Composición	Criterios de selección	Código
1	Asunción	8 a 10 participantes mujeres 30 distribuidas equitativamente en los grupos (4 mujeres de 18 a 24, y 4 mujeres de 24 a 30) NSE medio extendido Educación media concluida Ingreso familiar más de dos salarios mínimos.	Acceso a Internet, dispositivo de comunicación (teléfono, computadora, tableta), tener un perfil en redes sociales y con una interacción frecuente en línea	GA1
2	Ciudad del Este			GCD2
3	Villarrica			GV3
4	Caaguazú			GC4
5	Encarnación			GE5



5. Resultados del estudio cualitativo

5.1. Contexto social: percepción y valoración sobre uso y acceso a Internet y redes sociales

Las preguntas iniciales sobre coyuntura actual, modo de vivir la pandemia y el acceso Internet permitieron generar la confianza necesaria para el desarrollo de la conversación y discusión sobre la violencia de género en línea. En tal sentido, la mayoría de las mujeres señalan que la Pandemia de la covid-19, además de provocar una crisis socio-económica y medidas sanitarias de confinamiento como la de “quedarse en casa” o “trabajar o estudiar en la casa”, representan una sobrecarga de tareas para las mujeres.

Por otro lado, perciben un aumento del uso de herramientas digitales para la realización de compras, ventas y formación en línea. Así también, manifestaron “sentir un hartazgo” ante la saturación de información y noticias falsas relacionadas con el desarrollo la pandemia:

- *V: de verdad te puedo decir, que una está más cansada. Tenés que trabajar y estudiar, todo en la casa, ya que te quedás, te dicen; ¿por qué no cocinás? (RISAS), limpiá un poco esto o aquello (GE5, Grupo Encarnación).*
- *Cuesta, porque en la casa hay más ruido, te interrumpen, cuando estas en clase (GV3 Villarrica).*
- *Existen las fake news y una demostración es el contexto del covid que evidenció toda la desinformación que les movilizó a las personas, instaló una sensación de alarma para toda la gente (GA1, Grupo Asunción).*
- *Yo dejé de seguir las noticias en Facebook porque todo es lamento. Salí de eso. Te consume mucho, te afecta (GE5, Grupo Encarnación).*

En cuanto a la percepción del uso de Internet, caracterizan el uso diferenciado de plataformas y herramientas digitales según actividades, edades, estrato social y tipos de contenidos. Siendo la plataforma WhatsApp (WP) la más utilizada para la comunicación e interacción diaria con familiares, amigos y compañeros de trabajo. Es la vía por donde “llegan las noticias de todo tipo”. Connotan el uso del WP como necesario, útil y casi imprescindible.

En comparación, las demás plataformas como Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, están asociadas a un espacio y tiempo de entretenimiento. Las mujeres jóvenes de Asunción, Encarnación y Ciudad del Este prefieren utilizar la plataforma Instagram por el tipo de contenidos publicados, por la mayor selectividad de usuarios e intereses. A Facebook le ven diferente pues le identifican como masiva en cuanto a tipo de usuarios y variedad de contenidos.

Cabe mencionar que las mujeres rurales señalaron que redujeron el uso de Internet para el entretenimiento y socialización debido al mayor consumo de datos para actividades educativas.

- *Interlocutor: ¿Cuál de las redes sociales es la que más se utiliza?*
- *M1: Instagram.*
- *M6: Depende de la edad.*
- *M9: Facebook por el tema de los negocios, ventas.*
- *M5: WhatsApp también se usa todo el día, pero más para chatear, por más que incluyó el tema de los estados, pero se usa más para chatear, los grupos (GCD 2 Grupo Ciudad del Este).*
- *Entre los jóvenes de mi edad de clase media alta, usar Facebook. Es como usar la red social de tu mamá. Yo tengo muchos amigos que son de colegios públicos o privados subvencionados que usan Facebook. Se notan los estratos sociales.*
- *TikTok uso porque me di por vencida con los millennials y estoy intentando con los centennials. Es una red social mucho más positiva. Pero también es una red social donde los chiquitos ahora están debatiendo y están experimentando sus primeros debates.*
- *Mayormente utilizo Instagram. Tuve Facebook, pero hace un tiempo lo desactivé porque tuve un hecho que me sentí muy vulnerable, muy expuesta en las redes (GA1 Grupo Asunción).*

Por su parte, las mujeres entrevistadas que tienen un perfil profesional público (periodista, política feminista e *influencer*) utilizan sus cuentas personales de Twitter para difundir y expresar posicionamientos ante ciertas temáticas o expresar opiniones políticas. Todas consideran que el espacio público virtual que dicha plataforma digital habilita es hostil e imponderable en cuanto a posibilidades de estar expuestas a agresiones y violencia digital.

- *V: en Twitter por lo general, se da el ataque. Yo estoy emitiendo una opinión en televisión y en Twitter me responden. Pero como yo no sigo ese tipo de conversaciones tóxicas, las evito y no contesto. Yo siempre me fijo quién es la persona que me está insultando, cuántos seguidores tiene. Por lo general la foto es un huevito, entonces no hay alguien atrás; o es un algoritmo o es un troll o sabemos que es parte de una campaña.*
- *Porque cuando agreden por agredir es porque definitivamente no es alguien que merezca mi respeto, entonces automáticamente lo ignoro. Yo prácticamente lo ignoro. Si bloqueé en mi vida, lo habré hecho dos veces, en general no lo hago. Lo que hago es silenciar a estos perfiles que son molestosos. Prefiero silenciar.*
- *Para la opinión, sí, definitivamente. Instagram es otro lenguaje, otra comunicación. También para manifestar opiniones, pero no tanto. Es más social esa red, es otra cosa; incluso más comercial también.*
- *Pero sí, Twitter es la red que utilizo para dar mis opiniones o para retuitear cosas que me parecen interesantes. Con el retuiteo también uno marca una línea, marca el tipo de opiniones que comparte y, por lo general, yo no contesto, salvo que haya una cuestión respetuosa, donde haya alguien que te pone un argumento. Cuando yo opino sobre temas que son un poco controversiales, siempre está el insulto de por medio, no hay ningún interés en dialogar (Epe1).*

5.2. Violencia telemática contra las mujeres: conocimiento, percepción y valoración

En términos generales las participantes de los grupos muestran cierta distancia y desconocimiento ante la pregunta sobre la expresión: “¿Qué saben o conocen sobre violencia telemática o digital contra las mujeres?”. En ese sentido, en más de un grupo, asocian dicha noción a casos publicados en medios masivos comunicación, de mujeres que fueron engañadas a través redes sociales para ser víctimas de trata de personas o fueron asesinadas. Es decir, la violencia telemática como término está asociado a eventos con fines de violencia fuera de línea, de carácter extraordinario, en tanto lejano: algo que “vi, escuché en las noticias”.

Sin embargo, todas las mujeres entrevistadas en los grupos, y las de perfil público, manifestaron haber vivido situaciones violentas, agresivas y de acoso en línea.

Las participantes, en los distintos grupos, coinciden en reconocer la existencia de violencia digital en nuestro país y manifestaron haber vivido varios tipos de agresiones en línea a través de las tecnologías de la información y comunicación. La lógica de la violencia que acontece en línea pareciera tener una mayor tolerancia y límites, definidos subjetivamente en cada acto de agresión u hostigamiento. En ese sentido, la frase “cuando se pasan de la raya” señala que ahí cada una, según cómo se sienta, decide bloquear o denunciar al agresor. Pareciera que, al tratarse de situaciones que se cometen en el espacio virtual, son menos reales o con menores consecuencias para las mujeres.

- C: *¿Ustedes creen que existe algún otro tipo de violencia o agresión en las redes?*
- *Respuesta grupal: sí.*
- C: *¿Cómo se da eso de la violencia?*
- M2: *Todo el tiempo, en mi caso tuve que bloquear a 3 personas.*
- M9: *Yo les tengo bloqueadas a 25 personas.*
- M9: *Cuando estás en un grupo, la gente obtiene número del grupo y te escribe. De la nada te escribe alguien: “qué tal”, o sino “qué haces”. Con 3 líneas ya me es suficiente: no tengo tiempo y no me interesa hablar, entonces le bloqueo. Me incomoda porque te salen con “te quiero conocer nomás”, y de inmediato envían fotos inapropiadas y son agresivos si no respondés.*
- M7: *Otra manera es desde perfiles mega falsos que te escriben en inglés; creo que a la mayoría le pasó eso. Nunca respondí esos mensajes, miedazo da. ¿Por qué no da la cara? ¿Por qué se esconde detrás de un perfil falso? ¿Por qué se esconde? Da la sensación de que algo malo va a hacer.*
- *El grupo asiente (es así mismo) (GCD2, Grupo Ciudad del Este).*

Las mujeres de perfil público señalan que enfrentaron varias situaciones de agresión y violencia digital, generalmente luego de realizar algún comentario, posicionamiento político u opinión política a través de la plataforma Twitter. Refieren haber sido mayormente hostigadas, calumniadas y víctimas de campañas de desprestigio cuando defienden derechos de las mujeres, colectivos LGTBI y la libertad de expresión.

5.3. Situaciones, experiencias y vivencias de situaciones de violencia telemática.

Uno de los resultados más significativos de la investigación es la caracterización o descripción del tipo de violencia en línea según el espacio virtual de interacción en el que dicha situación se perpetra. Es decir, hay grados de violencia mayores cuando el acoso, hostigamiento y amenaza se realiza en los chats privados o sistemas de mensajería privada de las plataformas digitales y proviene de un agresor conocido, o un perfil falso, que busca establecer una conversación privada.

En ese sentido, pareciera existir una referencia similar, o extensión, de los campos público y privado y los tipos de violencia contra las mujeres fuera de línea. Así, la violencia doméstica offline o las vividas en los chats privados, generan mayor afectación hacia las mujeres y son percibidas como íntimas, sin posibilidad de que otros actúen.

- *M2: Sí o sí te envían mensajes privados, y en algunos mensajes son exagerados con sus intenciones, en el FB, IG o también alguien le dio tu WP, es algo común.*
- *C: ¿Qué sería lo exagerado?*
- *M3: El clásico que es de otro país, escribe en inglés o en árabe y te envía fotos de sus... (genitales).*
- *M1: Te envían mensajes al privado, por ejemplo, te escribe y te dicen “te quiero regalar esto, para que te pongas esto”. O de repente te ofrecen algo a cambio de estar contigo.*
- *M2: En mi caso fue con conocidos, y le mando a la puta y bloqueo...*
- *M3. Hay muchos hombres degenerados, que por verte con ropa sexys en las fotos que alzas en las redes ya creen que te pueden decir cualquier cosa, y te muestran sus partes íntimas. Y sin sinceramente no da gusto, es molesto, por eso les bloqueo. Esto ocurre más en el Facebook (GV4, Grupo Villarrica).*

El ámbito privado representado por el chat, se encuentra en oposición al “muro” o secciones de contenidos visibles de las plataformas, asociado al ámbito público. En efecto si la agresión se genera en los muros o ámbito público, el bloqueo del o de los agresores es inmediato y generalmente son perfiles desconocidos.

La situación es muy diferente cuando la agresión se perpetra en chats privados con un agresor conocido, ya que el bloqueo no es inmediato, porque se establece una interacción debido al miedo, amenaza u otros factores, según lo expresado por las mujeres. Algunas mujeres manifestaron que el corte o bloqueo al agresor en el chat privado se establece luego de comunicar a un conocido, amigo o familiar la situación de violencia vivida.

Por su parte las mujeres rurales señalan que los hostigamientos de ex-parejas conocidas se inician en el chat privado y luego prosiguen con amenazas a través de llamadas telefónicas.

- *M1: En las redes sociales sí hay mucha violencia, pero hay gente que cree que puede decir cualquier cosa desde las redes, al ver comentarios que no te dirían de frente. En el muro de Facebook no hay de otra que bloquear.*
- *Respuesta grupal, asienten algunas.*

- *M2: En mi caso, un ex que era un tóxico, como se dice. Me escribía al privado, todo el tiempo y si no respondía se ponía cada vez más agresivo, ¿por qué no respondes, puta? En ese tono me escribía. O me amenazaba, diciendo que no me dejaría en paz. Paró cuando le comenté y mostré el chat a un amigo en común. Creo que estas cosas pasan porque te vas, hacés la denuncia y no te hacen caso. El policía te dice que es una pavada, o se ríe.*
- *M3: Tengo una experiencia de un tipo que me vio en un acontecimiento social. Yo ni hablé con él, pero consiguió mi número y me empezó a llamar. Me siguió en todas las redes sociales, me escribía mensajes, y llegué a tener miedo, miedo de salir. El tipo vivía a media cuadra de mi casa, como no le hice caso, le bloqueé de todo y él le manda mensajes a la vecina de enfrente que, por favor, que él quería algo conmigo. Estaba obsesionado, y tuve miedo (CCE2, Grupo Ciudad del Este).*
- *M5: me escribía al privado del Facebook, era un perfil que no conocía. Primero me hablaba bien, pero después me di cuenta que era él (referencia a la ex pareja). Porque empezó a insultarme y quería saber donde estaba. Así que le bloqueé y me comenzó a llamar sin parar. No van a creer, tenía más 50 llamadas perdidas, por eso tuve que cambiar de número de teléfono y chip (GC4, Grupo Caaguazú).*

Por otro lado, las mujeres con perfiles públicos señalan vivir un aumento de agresiones cometidas a través de plataformas digitales. Comentarios agresivos a la persona y su cuerpo, difamación y amenazas sistemáticas en sus cuentas de abiertas de redes sociales, especialmente en Twitter, perpetradas a modo de campaña de desprestigio por parte de agresores con afinidades grupales y discursivas de odio, machismo y xenofobia.

Las acciones de prevención y protección son individuales y se centran en bloquear las cuentas de los agresores, sobre todo de TW. Sin embargo, constituye una acción desgastante e impracticable para una figura pública que cuenta con muchos seguidores. Señalan a los *spams* que contienen comentarios agresivos como algo imposible de detener.

Dos de las mujeres con perfiles públicos manifestaron haber recibido amenazas de agresión física, sexual y muerte luego de publicar posicionamientos políticos en sus redes sociales públicas;

Twitter uso más para posicionamientos políticos, ideológicos y todo eso. Cuando fue el caso de un feminicidio, fuimos a manifestarnos y publiqué en mis redes. Esa misma noche, cuando volvimos de la manifestación, recibí un mensaje en TW súper denso, de un tipo que me decía que me iba a buscar a mí, que me iba a matar, que sabía dónde yo estaba, que me iba a cortar y me iba a cocinar. Así los mensajes súper densos (Periodista, Feminista MMC, EPe2).

5.4. Caracterización de la situación de violencia digital y perfil del agresor

Las mujeres de perfil público expresaron que la violencia digital es mayor cuando se emiten posicionamientos políticos en temas como derechos sexuales y reproductivos, violencia de género, feminismos o incluso cuando opinan sobre ciertos temas o intereses de acción que “no concierne a las mujeres” como el fútbol y la política. Las agresiones en las redes sociales de las mujeres provienen de perfiles reales, en su mayoría hombres, algunos identificados con grupos antiderechos.

Luego de opinar y mantener una línea política, las mujeres sufren una escalada “de acoso y amenazas”, especialmente cuando el hostigamiento pasa del Twitter al WhatsApp o a mensajes privados en Facebook. En general, los comentarios y las agresiones verbales se refieren principalmente al cuerpo como objeto de ataque (fea, gorda, negra), la orientación sexual y la posición política.

Entre las situaciones de violencia digital sufridas por las mujeres cabe señalar que en los relatos no se percibe con claridad una tipificación o diferenciación entre situaciones de acoso, amenaza, control en línea. Sin embargo, es posible listar las que fueron señaladas:

- Hostigamiento, insultos o agresiones verbales: hacia el cuerpo o por condición física, orientación sexual o adscripción política de las mujeres.
- Agredir y atacar a las mujeres por su apariencia física.
- Robo de imágenes e identidad para uso en perfiles falsos, sobre todo en plataformas FB e IG.
- Vigilar a través del envío de imágenes o georreferenciar el sitio donde la mujer se encuentra para saber su ubicación.
- Publicar imágenes íntimas no consentidas por parte de exparejas.
- Campañas de desprestigio, difamación a mujeres de perfil público, vía *spam* de grupos con discursos de odio.
- Paso de la amenaza en línea a hostigar en espacios públicos a la víctima.
- Robo de contraseña para controlar y extorsionar a la pareja.

Y en cuanto a los tipos de acosadores o agresores se identificaron:

- Acosador anónimo o perfil falso. Actúa acosando con contenidos sexuales en los chats privados e intensifica los comentarios agresivos
- Perfil falso que pertenece o se adscribe a una cultura de odio con expresiones de discriminación, amenaza y agresión verbal
- Acosador conocido con perfil propio o falso (expareja, jefes o conocidos)

A continuación, algunas frases que ilustran los tipos de violencia digital vividas:

- M2: *En mi caso, 3 veces me robaron la cuenta de Instagram, es decir se hicieron pasar por mí. Un amigo me avisó, que estaban usando mis fotos con otro nombre, y ahí pedir a mis contactos que denuncien la cuenta (GE5. Grupo Encarnación).*
- M3: *Un chico que era de mi colegio, sin consentimiento, me empieza a enviar fotos de sus partes íntimas por Instagram así de la nada. Yo no le di consentimiento, nunca le di una palabra. Eso para mí es demasiado grave la situación que se generó porque obviamente me enojé, le dije. Después lo bloqueé. Después consiguió mi número de WhatsApp y me escribía a todas las redes sociales. Le tuve que bloquear de todos lados.*
- *No pude hacer mucho por miedo, que es lo primero que sentís cuando suceden este tipo de situaciones por las cosas que te dice: “si vos tal cosa, voy a hacer tal cosa”. Es un poco difícil esta parte... (se quiebra su voz).*
- *Y después siempre está ese sentimiento de miedo, de ¿qué te va a pasar si le denunciás o hacés público, o le hacés un escrache? Aunque yo trato de luchar contra eso, siempre está la sociedad que te va a decir que seguro vos le buscaste, que vos esto y que vos lo otro y ahí se viene otro tipo de acoso. ¿Y vos para qué subís tal clase de fotos, etc.? Lo que le hizo parar fue que le amenacé que le iba a mostrar sus mensajes a su novia. Ahí paró. No hice una denuncia pública (GA1. Grupo Asunción).*
- M4: *También se da que una pareja cuando terminan, el tipo envía fotos o videos de su ex novia en los grupos de los tipos, por pichado, enojado porque le dejó, entonces hace circular fotos íntimas en grupos de WP, generalmente de hombres (GCD2, Grupo Ciudad del Este).*

5.4.1. Afectación y daño producido

Las mujeres jóvenes de perfil público o político expresaron mayor afectación hacia las agresiones y violencia digital. Dichas situaciones provocan ansiedad, abandono temporal de la cuenta de Tw y miedo ante la posibilidad de que dicha agresión en línea pase al campo offline. Especialmente cuando las amenazas físicas y el acoso se realizan desde la cuenta o perfil del agresor con mensajes como: “saber dónde viven” o “qué espacios frecuentan”.

- V: *Sí, una agresión que subió de tono, que escaló, que ya es muy violenta, en realidad empezó en el 2017. Un ataque furibundo, masivo, organizado, sincronizado y ahí tomaron un tema que definitivamente es controversial, como es el tema del aborto, del que –entre paréntesis– yo no había hablado ni siquiera había planteado nada.*
- *Hicieron un material juntando opiniones, reconstruyeron una cosa que no tenía ni pies ni cabeza, y me atribuyeron a mí eso. Y cuando yo quise reaccionar era tarde para hacerlo porque ya estaba instaladísimo el tema. Empezaron a agredirme diciendo que yo era una abortera, la Mengele, que yo quería matar niños, que yo quería que los niños con discapacidad murieran y se generó toda una bola gigantesca.*
- *Yo hice después un material donde yo sentaba mi postura, pero como esa gente no quiere dialogar, sino que lo que quiere es que vos te calles y que no hables más y que no plantees el problema, entonces la cosa siguió (Comunicadora MMC, EPe1)*

Las mujeres con una mayor trayectoria de militancia política durante el régimen dictatorial muestran una menor afectación ante situaciones de violencia digital ya que consideran que han sufrido peores formas de violencia política fuera de línea.

- V: Ahora es mucho más expandido todo esto y es más evidente en las redes sociales. Anteriormente una mujer que estaba en política, que tenía posicionamientos, la colocaban como un cierto blanco, "la que manipulaba, la que hacía esto o aquello", pero era de otras características. Hoy la agresión es como al cuerpo, pero por las redes.
- Digo al cuerpo porque es directamente a la persona, desde las amenazas, las agresiones "te vamos a pegar, te vamos a matar", "fea, mala, gorda, vieja", lo que fuera, "torta", no importa cuál sea tu vida sexual, tu orientación, no importa nada. "Zurda", "comunista", como insultos, que para mí no lo son, pero son agresiones directas.
- Si me refiero a las agresiones previas o cómo viví toda mi vida, eran de otra característica. Bueno, sí, cuando tenía 20 años me pintaron toda la pared diciendo "hueso de fulano y puta" y no sé qué cosa, pero digamos que fue un episodio, que duró mucho tiempo, pero fue un episodio. Ahora está todo eso más extendido, más masificado. Quienes vivimos las épocas de otras características, tendremos la piel más curtida para eso, pero es bastante preocupante para quienes se inician (Política Feminista. Efe3)

Todas las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia en línea señalaron que dicha situación afecta corporal y psíquicamente, enfrentando estados de inseguridad, estrés, vergüenza, miedo y depresión ante el daño a la reputación, imagen o dignidad sufridas:

- Me afectó, me afectó. Yo estuve realmente golpeada, golpeada, golpeada. Porque además ahí también hay una cuestión, lamentablemente los medios donde uno trabaja tampoco le amparan, uno no se siente arropada por sus medios, protegida. Te dejan muy a la deriva. Como que desaparecen: no hay una defensa institucional y te sentís muy sola, en el fondo.
- Es muy duro porque uno le dio años y años de trabajo, y resulta que en el momento en que las papas queman, no son capaces de retribuir en ese sentido, o sea, tienen todo el poder que implica el medio en sí y, sin embargo, te dan la espalda (Comunicadora MMC, EPe1).
- M2: Sí, te daña. Uno dice "estoy bien", pero no es así. Me sentía como que yo no valía nada. Por eso me estaba ofreciendo cosas, te trabaja psicológicamente (GV4. Grupo Villarrica).
- V: Empecé a recibir amenazas por el simple hecho de que subieron un video mío y yo reaccionando fervientemente mientras veía un partido de fútbol. Desde ahí es que yo me asusté, porque de verdad pasé mal, cerré todas mis redes, me sentía atacada por todos lados y desde ahí dije "basta, ya no más". Por más de que yo me acepte o yo disfrute de hacer este tipo de cosas, o yo considere que es un momento simpático, la gente no lo toma así y prefiero tratar de evitar ese tipo de cosas o hablar sobre ciertas cosas. Lo único que atiné a hacer fue cerrar todas mis redes y desinstalar de mi celular.
- No realicé una denuncia porque primero, no se me ocurrió. Honestamente no pensé en eso porque eran demasiados ataques. No era uno en específico, no eran dos o tres perfiles, eran 120 perfiles. Entonces se me volvió muy abrumador y no vi otra opción que cerrar mis redes y desaparecer un rato y después volver con una cuenta privada, ya no tocando ciertos temas (Influencer en redes sociales. EI4).

Una de las consecuencias del daño y afectación es limitar la libertad de expresión. Es decir, ante la situación de vigilancia constante u hostigamiento ilimitado, existe un efectivo y real abandono de plataformas digitales a consecuencia de la autocensura de las mujeres.

- *V: Redes sociales tuve un tiempo, donde creía que era posible debatir en redes sociales, y escriba y pensaba que podía generar debate público, intercambias ideas. Pero me di cuenta que no funcionaba ya que la gente reproduce un discurso, o defiende una idea a muerte. No te escucha, no te lee, se invierte mucho tiempo argumentado, y no te leen. Entonces dije “basta al Facebook”. Y no estoy en TW porque considero es la red más violenta, que te desgasta emocionalmente, y veo a otras compañeras que pasan por eso, en masa te caen los comentarios violentos. Por eso no discuto en FB y TW.*
- *Esta decisión es reciente, dos años por ahí tengo de no debatir en redes. Publico posturas, posicionamiento y reflexiones mías, una cuestión más testimonial y para sentar postura, pero no para debatir. Yo hoy reivindico el debate cara a cara (Feminista - Dirección de comunicación en la función pública Efe5).*

Por otro lado, las mujeres con perfiles públicos consideran que, de manera semejante a la violencia contra las mujeres perpetrada en la esfera pública (la calle, las instituciones, etc.), se da en el espacio virtual. Es la misma práctica de denostar, agredir y excluir a las mujeres de la opinión y expresión política.

5.4.2. Violencia digital y violencia offline. Vínculo y trayectoria

De lo expresado por algunas mujeres se esgrime una mayor desestimación de la violencia digital comparada con la física, fuera de línea. Esto se debe a la asociación de la violencia fuera de línea con el daño físico y la violencia en línea con una afectación psíquica que produce menor daño a las mujeres. Esta apreciación es común en las instituciones y en la percepción general del sentido común y se expresa en las frases: “una aguanta más cuando te agreden en las redes”, los amigos y las autoridades “te dicen es poca cosa”.

En cuanto a la relación, vínculo o circuito existente entre la violencia en línea y fuera de ésta, las mujeres caracterizaron dos situaciones desde sus vivencias:

- a. La violencia se origina primero en Internet y luego se traslada a la violencia física offline. Por ejemplo: Cuando el agresor es bloqueado de las redes sociales (expareja o acosador conocido) y la víctima publica información referida a su ubicación actual, fotos de un evento familiar o lugar público en los estados o muros de las plataformas, el agresor se hace presente en el sitio generando situaciones de acoso u hostigamiento físico.
- *M2: Una sobrina publicó mi foto, cuando estábamos en la casa de XX y luego apareció en el cumpleaños y vino borracho a atropellar, gritar por suerte no le dejaron entrar. Por eso, un buen tiempo deje de levantar en el Facebook mis fotos. (GC4 Grupo Caaguazú).*
 - b. La violencia se origina en el espacio físico y se traslada a Internet. Por ejemplo: Cuando el agresor es denunciado por violencia, cuenta con orden de restricción, éste se aproxima y hostiga a través de las redes. Especialmente en los chats de Wp o Messenger con perfiles falsos.
 - *M5: él ya tenía, orden de restricción del juzgado de paz por violencia doméstica, sin embargo, me escribía al wp, al fb, en cualquier línea, le mostré a un amigo abogado que me asesoro, y me dijo difícil es que te tomen eso como prueba, para demanda. (GA1, Grupo Asunción).*

5.4.3. Enfrentar la violencia digital: Entre las desidia e impunidad institucional y la denuncia comunitaria

Las maneras de enfrentar y reaccionar ante las situaciones de violencia digital son diferentes. Sin embargo, las mujeres conciben en dos valoraciones: la primera, que las agresiones y la violencia en línea tienen por objetivo silenciar y excluir a las mujeres a partir de un desgaste psíquico que provoque el retiro de las voces. La segunda, la duda y desconfianza hacia la posibilidad de que la denuncia de los hechos de violencia digital —ante las instituciones competentes— sea eficaz o modifique en algo la situación de violencia.

Por lo tanto, los mecanismos de prevención o confrontación ante estas situaciones son el bloqueo de las cuentas agresoras, la denuncia de la cuenta a TW o, en algunos casos, la denuncia y publicación de los agresores en redes frente a los seguidores o en comunidades virtuales.

Las mujeres en los grupos señalaron que la vía más efectiva para detener a los agresores en línea es exponerlos públicamente como, por ejemplo, compartir capturas de pantallas en las redes sociales y en los chats grupales.

- *M1: yo dije un día ya no puedo, mas y fui junto a su señora, y le conté como me acosaba su esposo, y que no quería manchar su nombre, pero ahí se acabó, pero antes de eso sufrí mucho, quería cortar ya con eso. Porque me amenazaba que iba a publicar mis fotos, que me iban echar del trabajo, y que era una mujer fácil. En el momento, no sabía que hacer, me sentía mal, lloraba todo el rato, porque estaba creando una imagen que yo no era, me hizo sentir muy mal entre en depresión. Y lo único que pude hacer es ir un día, hablar con su señora, santo remedio, desapareció. (GE5 Grupo Encarnación).*
- *M4: yo le publique en el FB todos sus chats donde me amenazaba y lo que decía de su hijo. Dijo que me iba demandar, pero nada de eso, después de eso no volvió. (GC4 Grupo Caaguazú).*
- *M1: A mí me ocurrió que una persona me seguía en las redes, me escribía al privado, consiguió mi número de wp, me ofrecía esto, y a aquello, te invito a tal lugar, te doy todo lo que quieras, pero a mí no me gustaba. Primero, lo tomé normal, pero después ya era muy pesado, ya me afectaba, era mucho acoso ya, y tuve que hacer público sus mensajes, y paró, pero hace poco vi que hacia lo mismo con otras personas. No pensé en denunciarle, porque no se sería algo más profundo, es algo judicial, y no quería llegar a eso, me decían algunos amigos, de no llegar a eso porque es un proceso muy largo (GC3. Grupo Villarrica).*

Por tanto, las instancias más personales o comunitarias cuentan con mayor legitimidad que las institucionales públicas. Se percibe, una resignación ante la impunidad institucional. Consideran que la denuncia en los organismos públicos y la justicia es inviable, es una pérdida de tiempo que genera frustración y no detiene al agresor.

- *M2: El problema al denunciar es que, si el tipo tiene más plata, no le vas poder ganar, o si tiene contacto político, y me va ganar si o si. O incluso te puede demandar a vos diciendo que vos hiciste todo un circo para sacarle plata. Por eso te da miedo llegar a la demanda.*
- *M3: Mi expareja publicó un video íntimo, no consentido. Se hizo desde una cuenta falsa. Se procedió al allanamiento del domicilio de esta persona, se constató todo y la salida procesal que obtuve fue el pago de 800 mil guaraníes por parte de esta persona para saldar su deuda con la sociedad. De repente es lo que nos da miedo el denunciar, al exponernos y la presión social. El proceso de denuncia se cerró, obtuve una restricción por la denuncia de violencia física y por lo del video esa salida procesal. Se borró el video del Facebook, pero una vez que se subió a Internet, no podés detener su divulgación porque ya es incontrolable y no sabés quién ya descargó. Eso fue lo que me explicaron en Delitos Informáticos. (GA1. Grupo Asunción).*

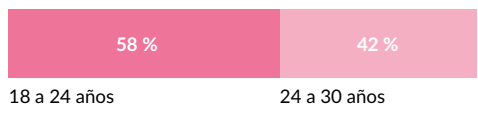
Cabe mencionar que ante una amenaza de muerte realizada a través de una red social a la mujer periodista entrevistada, ésta señala que realizó la denuncia formal ante fiscalía, amparada en el protocolo de protección al periodismo y acompañada por el gremio. Sin embargo considera que el caso no prosperó y quedó en la “nada” (en guaraní: *oparei*).



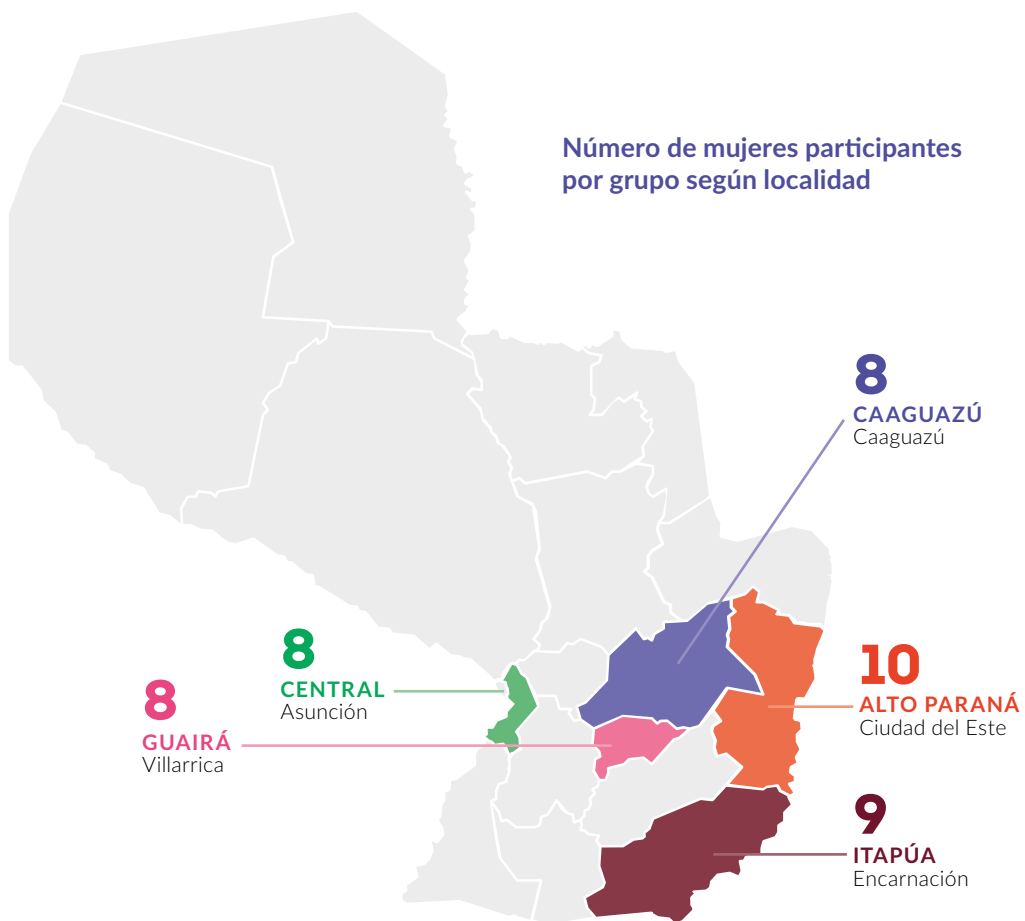
6. Hallazgos en general

43 mujeres participaron de las sesiones de grupos y respondieron a las preguntas

Edades



Zonas



Resultados de sondeos realizados al finalizar las sesiones

- | | | |
|-------|-----|---|
| SÍ | NO | |
| 100 % | 0 % | ¿Alguna vez te sentiste ofendida, agredida en las redes sociales? |
- | | | |
|------|------|--|
| 86 % | 14 % | ¿Conocés otras personas que han experimentado casos de abuso o violencia online? |
|------|------|--|
- | | | |
|------|------|---|
| 16 % | 84 % | ¿Conocés la ley Nº 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia? |
|------|------|---|

Frases más recurrentes, coincidentes y representativas referidas por la mayoría de las mujeres en todos los grupos.

<p>¿Cuáles son las situaciones de violencia más comunes?</p>	<p>Acoso en la mensajería privada</p>	<p>“Yo le tengo bloqueadas a 25 personas. De la nada te escribe alguien: «que tal». Me incomoda porque te salen con “te quiero conocer nomás”. Y de inmediato envían fotos inapropiadas, y son agresivos si no respondés (Grupo Ciudad del Este).</p> <p>“Hay muchos hombres degenerados, que por verte con ropa sexys en las fotos que alzás en las redes, ya creen que te pueden decir cualquier cosa, y te muestran sus partes íntimas (Grupo Villarrica).</p> <p>“Me escribía al privado del Facebook, era un perfil que no conocía, primero me hablaba bien, pero después me di cuenta que era, él (referencia a la ex pareja), porque empezó a insultarme y quería saber dónde estaba. Así que le bloqueé (Grupo Caaguazú).</p>
<p>¿Cómo afecta experimentar una situación de violencia en línea?</p>	<p>Inseguridad Afectación a la autoestima Angustia</p>	<p>“Si te daña, uno dice estoy bien pero no es así. Me sentía como que yo no valía nada por eso me estaba ofreciendo cosas, te trabaja psicológicamente (GV4. Grupo Villarrica).</p> <p>“Me sentía mal, deprimida. No sabía con quien hablar, porque te sentís angustiada, y encima te dicen, «son mensajes nomás». Pero no es así, te hace mal (Grupo Encarnación).</p>
<p>¿Qué hacer ante una situación de violencia?</p>	<p>Autocensura en redes Exposición Pública del Agresor</p>	<p>“Yo le publique en el FB todos sus chats donde me amenazaba y lo que decía de su hijo. Dijo que me iba demandar, pero nada de eso, después de eso no volvió (Grupo Caaguazú).</p> <p>“Me afectó en el momento que iban pasando las cosas, cada vez que él me escribía, pero considero que estaba fuerte emocionalmente para que no me afecte eso en mi día a día de mi vida. Lo que le hizo parar fue que le amenacé que le iba a mostrar sus mensajes a su novia. Ahí paró. No hice una denuncia pública” (Grupo Asunción).</p>

7. Conclusiones

La violencia digital de género es un *continuum* de la violencia hacia las mujeres y niñas en el mundo físico. Internet no es un espacio libre de violencia y que estas violencias identificadas en esta investigación no operan de manera aislada con la violencia física. Están conectadas, se superponen y se fortalecen entre sí. Por tanto, se puede afirmar que la violencia digital es real.

Este aumento de violencia digital de género en Paraguay se debe a que la violencia se traslada y se reproduce en nuevos espacios y junto con la cultura de impunidad se mantiene firme. Las facilidades para acceder a Internet actualmente y la pandemia son algunos factores por el cual la sociedad paraguaya habita internet y virtualiza sus relaciones. Estos factores conllevan a replicar las prácticas estructurales de violencias sistemáticas del mundo offline al online.

Entre otros puntos a destacar es el rol del Estado. El mismo no reconoce la violencia de género en línea como un tipo de violencia con un impacto único y directo en los derechos, libertades, salud emocional y seguridad de las mujeres en toda su diversidad. Esta falta de claridad de rutas efectivas de denuncia fortalece la impunidad de esta agresión sistemática. Existe una definición en la ley 5777/16 sobre la violencia hacia la mujer que es incompleta. Todo lo anterior evidencia que las políticas públicas y reformas legales que se han sucedido carecen de un análisis previo y riguroso sobre la complejidad de las formas en que se habita Internet así como su propio funcionamiento. Es decir, que las actuales normativas sobre la violencia contra las mujeres en el país no han abordado en profundidad las configuraciones técnicas de cómo funciona Internet y tampoco cómo se ejercen y garantizan los derechos en la red.

Uno de los caminos a seguir, es la implementación de estrategias de abordaje integral, que se enfoquen en la prevención, mitigación y respuestas concretas que permitan proteger los derechos de las mujeres en los espacios digitales. Resulta muy preocupante el hecho de que como primera acción en la prevención de este fenómeno sean propuestas punitivistas. La respuesta no sólo debe radicar en el derecho penal sino en otras formas de prevención y reparación que permitan proteger a la víctima de violencia digital de género.

Como se observó entre los hallazgos, solamente en 2 de las entrevistas en profundidad expresaron conocer de manera integral la ley 5777/16 y la violencia telemática. Por tanto, urge ampliar la información referida a esta ley

Otros de los hallazgos son las formas en que las mujeres minimizan o el nivel de tolerancia que manejan ante el impacto de la violencia en línea, así como también lo hacen las comunidades cercanas y las autoridades estatales. Al tratarse de agresiones que se cometen dentro del ámbito “virtual”, no se consideran “reales”, por darse en espacios que son considerados muy personales. De ahí la importancia de visibilizar esta forma de violencia y evidenciar el grave impacto que causa en la vida real de las mujeres.

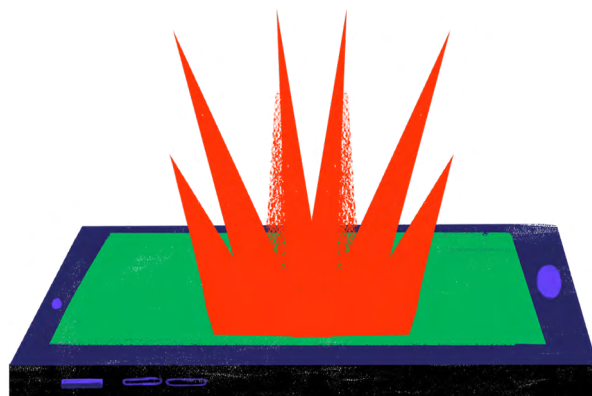
Entre los elementos en común que se identificaron en los grupos focales y entrevistas en profundidad fue la forma en que los agresores se manifiestan en los espacios digitales para avergonzar, denigrar, silenciar, deslegitimar y subordinar las ideas de las mujeres y niñas. La violencia más recurrente identificada fue el acoso online.

También se identificaron que los efectos que genera esta violencia digital tienen impacto en su libertad de expresión y su salud mental. Las víctimas se autocensuran en Internet y a su vez se ven afectadas en su seguridad emocional, generando inestabilidad emocional, agotamiento, alerta permanente y sensaciones de inseguridad.

Y por último, la falta de un diagnóstico de brecha digital de género en Paraguay puede desembocar en la ineficiencia de las políticas de conectividad que se están desarrollando en la Agenda Digital de MITIC. La brecha digital exacerba las desigualdades sociales del país, dejando de lado las necesidades básicas de las mujeres y niñas respecto a sus derechos digitales, afectando sobre todo a mujeres indígenas y rurales. Se hace un llamado al desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género, así como crear objetivos específicos de género en las políticas relacionadas con tecnología: banda ancha, infraestructura de Internet, y privacidad, entre otras. Si Paraguay no cuenta con esta política integral, seguirá excluyendo a la otra mitad de la población del país porque sin rutas efectivas de inclusión y mitigación de la violencia digital, el Estado seguirá fortaleciendo la impunidad de la violencia estructural.

8. Recomendaciones

- Reconocer a la violencia género en línea como una violación a los derechos humanos y como un *continuum* de las agresiones que viven las mujeres en espacios físicos, que se complejizan y se amplían a través del uso de la tecnología
- Crear políticas públicas basadas en evidencia. La realización de un diagnóstico sobre la brecha digital de género que incluya divisiones tales como: zonas urbanas y rurales, rango etario, mujeres, hombres y otros, ricos y pobres, nivel educativo, nivel de alfabetización, grados de uso, tipo de dispositivos, ancho de banda, precios etc. La eficacia de las políticas públicas e inclusive los planes de negocios de las empresas deben considerar esta información clave para adoptar medidas integrales para mitigar la violencia de género de acuerdo a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Generar registros estadísticos que permitan conocer la dimensión y las características de la violencia digital de género en Paraguay.
- Fortalecer políticas públicas inclusivas, tales como mejorar los recursos para hacer frente a las causas históricas, estructurales y subyacentes, de las desigualdades, así como a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Adoptar medidas para aplicar la ley 5777/16, así como la redefinición del artículo 6 inc. L para incluir las diversas violencias contra las mujeres que constituyen violencia telemática.
- Contribuir a caracterizar y tipificar las formas de agresión en línea contra las mujeres, para generar estrategias efectivas de previsión y protección. Es decir, realizar campañas de comunicación para caracterizar e ilustrar situaciones de violencia digital como: el acceso no autorizado a cuentas, el control, el uso indebido de imágenes, el hostigamiento, los comentarios discriminatorios, entre otros.
- Abordar la violencia contra las mujeres en línea desde los compromisos internacionales de derechos humanos armonizando las normativas y políticas públicas en Paraguay.



9. Referencias bibliográficas

- Acuña Jazmin (2018) Derechos en línea de la mujer. Reporte de calificaciones Paraguay. TEDIC <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2018/12/gender-report-EScreen.pdf>
- Albornoz Denisse y Marieliv Flores (2018) Conocer para resistir: Violencia de Género en Línea. https://hiperderecho.org/tecnorendencias/wp-content/uploads/2019/01/violencia_genero_linea_peru_2018.pdf
- Association for Progressive Communications. (2015). From impunity to justice: Exploring corporate and legal remedies for technology-related violence against women. <https://www.genderit.org/articles/impunity-justice-exploring-corporate-and-legal-remedies-technology-related-violence-against>
- Barreras, Lourdes (2017). La violencia en línea contra las mujeres en México. https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEs-Nuestra.pdf
- CEDAW. (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- CEPAL. (2017). *Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe.* www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre_la_igualdad_legal_y_la_discriminacion_de_hecho_0.pdf.
- Congreso. (2000). *Ley N° 1600 / Contra la violencia doméstica.* <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1689/ley-n-1600--contra-la-violencia-domestica>
- Congreso. (2020). *LEY N° 6568. QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 1600/2000 "CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA".* <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9284/ley-n-6568-modifica-el-articulo-2-de-la-ley-n-16002000-contra-la-violencia-domestica>
- Consejo de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Sesión del 26 de junio de 2016. A/HRC/32/L.20: http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf
- Constitución Nacional. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay.* <http://www.bacn.gov.py/constitucion-nacional-de-la-republica-del-paraguay.php>
- DGEEC. (2019). *Tecnología de Información y Comunicación en el Paraguay (TIC). EPHC 2015-2018.* <https://www.ine.gov.py/publication-single.php?codec=NjU=>
- Dubravka Šimonović. (2020). *Erradicación de la violencia contra las periodistas. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.* <https://undocs.org/es/A/HRC/44/52>
- Dubravka Šimonović, ONU. (2018). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos.* https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Documents/A_HRC_38_47_EN.docx

El País - España. (2021, febrero 14). *Directora ONU Mujeres: “La violencia de género es una pandemia en la sombra, tan devastadora como la de coronavirus”*. <https://elpais.com/planta-futuro/2021-02-14/la-violencia-de-genero-es-una-pandemia-en-la-sombra-tan-devastadora-como-la-de-coronavirus.html>

International Telecommunication Union (ITU). (2020). *Measuring digital development. Facts and figures 2020*. <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/FactsFigures2020.pdf>

Line Bareiro. (2017). *Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre_la_igualdad_legal_y_la_discriminacion_de_hecho_0.pdf

MITIC. (2017). *Encuesta uso y acceso Internet*. <http://gestordocumental.senatics.gov.py/share/s/ntjnuNLeT8u3gbAHC6WeVw>

ONU. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. (CEDAW). <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

SENATICS. (2015). *Informe de gestión de proyectos*. <https://www.senatics.gov.py/application/files/7114/6368/0121/SENATICS.pdf>

Sequera, Maricarmen (2020). ¿Quién Defiende tus datos? https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2020/05/WHYB_Paraguay_2020-final_digital.pdf

Sequera, Maricarmen (2021). Difusión de imagen íntima no consentida en Paraguay. <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2021/06/Imagen-no-consentida-Tedic-web-1.pdf>

Watts, C., Heise, L., Ellsberg, M. y Moreno, C. (2001). *Dar prioridad a la mujer: Recomendaciones éticas y de seguridad para las investigaciones sobre la violencia doméstica contra la mujer*. Ginebra: Organización Mundial de Salud.

World Wide Web Foundation. *Derechos de la mujer en línea*. (2020, octubre). <http://webfoundation.org/docs/2020/10/WRO-Summary-Spanish.pdf>

UNESCO – ITU (2015) *Cyber Violence against Women and Girls: A world-wide wake-up call*. Working Group: Broadband and Gender. https://www.broadbandcommission.org/wp-content/uploads/2021/02/WGGender_Executivesummary2015.pdf

UNESCO – ITU (2020) *The State of Broadband: Tackling digital inequalities A decade for action*. https://www.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/pol/S-POL-BROADBAND.21-2020-PDF-E.pdf

UN Women. (2020). *Social Media Monitoring on COVID-19 and Misogyny in Asia and the Pacific*.

UN Women. (2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital*. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%202020/factsheet%20violencia%20digital.pdf?la=es&vs=1331>

UN Women (2020). *Online and ICT facilitated violence against women and girls during COVID-19* <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/brief-online-and-ict-facilitated-violence-against-women-and-girls-during-covid-19-en.pdf?la=en&vs=2519>

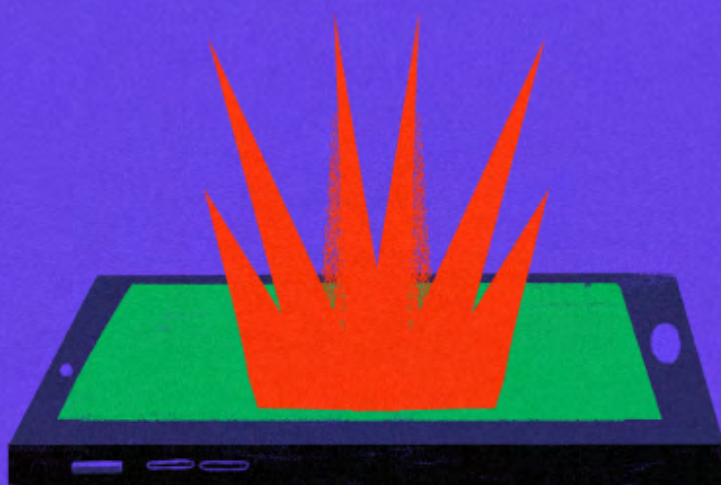
Anexo

Guía de pautas para grupos focales

Categoría de Análisis	Indicadores	Preguntas	Observaciones
Identificación	Trayectoria Laboral, Familiar	¿Cómo se presentarían? ¿A qué se dedica la mayor parte del tiempo?	
Percepción y valoración del contexto general de actuación	Contexto socio-económico país, ciudad, espacio laboral.	¿Cómo es la ciudad de ...? en Paraguay? ¿Cuáles son las principales ventajas de vivir aquí? ¿Cuáles son las principales dificultades de vivir aquí?	
Acceso y Uso de Redes e internet	Tipo de Uso Percepción sobre el acceso y uso masivo de las redes sociales.	¿Cuándo comenzaron a conectarse a Internet? ¿Cómo se conectan actualmente? ¿Desde qué aparatos? ¿Y qué hacen? ¿Cuál es la red social que más utilizan? ¿Y por qué? Explorar sobre los usos diferenciados ¿Qué tipo de contenido publican? comparte contenidos, publicado? ¿Consideran que el uso de la red cambió durante la pandemia? ¿Qué cambio?	Las formulaciones de las preguntas tendrán en cuenta el <i>rapport</i> y las particularidades de cada grupo

Violencia Telemática	Percepción Conocimiento Y Actitudes	<p>PREGUNTAS DE FOCO</p> <p>¿A su parecer existe agresión, violencia en Internet, redes? Explorar respuesta Que tipo, donde, a quien de quien.</p> <p>¿Qué más Uds. ven acá? ¿Conocen algunos casos?</p> <p>¿y la agresión violencia hacia las mujeres? ¿Es igual? ¿o de qué manera? ¿Cómo la calificarías? ¿Es diferente a la violencia que se da fuera de línea? ¿Por qué?</p> <p>Explorar tipos agresión, ¿difusión de imágenes, que afecta dignidad o sumisión de las mujeres? ¿Alguien tuvo una experiencia en la que se sintió agredida o violentada en las redes? Indagar sobre el relato (¿situación, agresor, motivos, grado de afectación? ¿Cómo tramitaste la situación de violencia en línea? ¿denunciaste? ¿dónde y por qué? ¿Y en el caso que se enfrenten a una situación así que harían? ¿Conocen la ley 5777 de Protección Integral las mujeres?</p>	<p>PREGUNTAS DE FOCO</p> <p>DISCUSION</p>
Expectativas	Propuesta para enfrentar la violencia telemática	¿Desde tu experiencia que consideras que habría que proponer para enfrentar la violencia en línea?	Cierre

VIOLENCIA DE GÉNERO



Un estudio Exploratorio



WORLD WIDE WEB
FOUNDATION

www.tedic.com/violenciadigitalesreal